



Universidad de Santander
 Personería Jur. 810 de 12/03/96 Min.Educación **UDES**
 VIGILADA MINEDUCACIÓN

NTC5906
 Centro de conciliación y/o arbitraje

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

SOLICITUD DE CONCILIACIÓN
 CEC-FT-002-UDES

Versión: 14

Resolución 0834 de 2012 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2397

AVISO DE PRIVACIDAD: En cumplimiento con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 sobre Protección de Datos Personales y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013 la Universidad de Santander UDES, informa que garantiza la protección plena del derecho de Habeas Data a estudiantes, empleados, proveedores, usuarios y grupos de interés. Todos los datos suministrados por los usuarios voluntaria y libremente se encuentran incorporados en nuestras bases de datos y tienen por finalidad ser usados y tratados por la Universidad de Santander para el correcto y natural ejercicio de sus actividades de formación, administrativas, financieras, ofrecimiento de nuevos servicios, así como de envío de boletines informativos físicos y electrónicos. Se recuerda a los usuarios que podrán ejercitar los derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir los datos personales que se encuentran en nuestros archivos, en cualquier momento y sin ningún costo, previa acreditación de su identidad. Para lo anterior pueden contactarse personalmente o mediante comunicación escrita a la siguiente dirección, Calle 70 No 55 -210 Lagos del Cacique Oficina de Gestión Documental en Bucaramanga o en cualquiera de nuestros campus en Cúcuta o Valledupar, a través del número telefónico 7-651 65 00 extensión 1653, a través del correo electrónico habeasdata@udes.edu.co o realizando el registro de PQRS en nuestro sitio web www.udes.edu.co <<http://www.udes.edu.co>>. Para conocer más sobre nuestra Política de Tratamiento de datos personales y sobre nuestro aviso de privacidad consulte nuestro sitio web www.udes.edu.co <<http://www.udes.edu.co>> / "Consiento y autorizo de manera expresa e inequívoca que mis datos personales sean tratados conforme a lo previsto en el presente documento."

SI:	<input type="checkbox"/>	NO:	<input type="checkbox"/>
-----	--------------------------	-----	--------------------------

Fecha: 12 de marzo de 2024

Cod. Registro Solicitud de Conciliación:

1268

Señores:

CENTRO DE CONCILIACIÓN

BUCARAMANGA

CALLE 54 NO.35A-08

Asunto: Solicitud de Conciliación

Estudiante que entrevista: SOFIA JULIANA ALVARADO FRAIJA

Convocante(s):

VIANNY ESTHER PAREJA NARVAEZ

Convocado(s):

JUAN JOSE NAVARRO PAEZ



**Universidad
de Santander**
Personería Jur. 810 de 12/03/96 Min.Educación **UDES**

VIGILADA MINEPUCACIÓN

NTC5906
Centro de conciliación y/o arbitraje

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

**SOLICITUD DE CONCILIACIÓN
CEC-FT-002-UDES**

Versión: 14



Resolución 0834 de 2012 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2397

Yo, _____, mayor de edad, domiciliado(a) en _____, identificado(a) como aparecer al pie de mi firma, obrando en nombre propio, comedidamente le solicito, se sirva señalar fecha y hora para celebrar audiencia de conciliación extrajudicial en derecho.

La anterior petición la presento con base en los siguientes:

HECHOS

- 1 LA SEÑORA NORKA PÁEZ MORENO Y MI PERSONA, PACTAMOS DE MANERA VERBAL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CON EL FIN DE QUE ME REPRESENTARÁ JUDICIALMENTE EN DEMANDA EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA.
- 2 SEGÚN LO ESTIPULADO POR LAS PARTES, EL PORCENTAJE ACORDADO PARA PAGO ERA DEL 15% DEL VALOR OBTENIDO AL INTERIOR DEL PROCESO, CONOCIENDO LOS CRITERIOS DE COBRO, PROCEDÍA OTORGAR EL PODER PARA ACTUAR A LA SEÑORA NORKA PÁEZ MORENO QEPD Y ESTA SE HACE PARTÍCIPE DE EJECUTIVO SEGUIDO DE ORDINARIO LABORAL
- 3 EL 15 DE AGOSTO DE 2023 LA SEÑORA NORKA PÁEZ MORENO QEPD FALLECIÓ SIN EFECTUARSE LA LIQUIDACIÓN DE SUS HONORARIOS.
- 4 COMO QUIERA QUE EL PROCESO JUDICIAL SE ENCONTRABA EN SUS ETAPAS FINALES, DECIDO CONTINUAR CON EL MISMO SIN REPRESENTACIÓN DE NINGÚN ABOGADO PARA LLEVAR A TÉRMINO ESTE LITIGIO
- 5 EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EL JUEZ CONCEDIÓ LAS PRETENSIONES DE LA PARTE DEMANDANTE CUYA APODERA FUE LA SEÑORA NORKA PÁEZ MORENO QEPD
- 6 POSTERIOR AL FALLECIMIENTO DE LA ABOGADA, LA SEÑORA NORKA PAEZ MORENO QEPD, LA PARTE DEMANDADA AL INTERIOR DEL PROCESO PROPUSO LLEGAR A UN ACUERDO RESPECTO DE LOS INTERESES CAUSADOS POSTERIOR A LA SENTENCIA JUDICIAL, POR UN VALOR TOTAL DE TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (\$33.000.000) M/CTE.

  <p>Universidad de Santander <small>Personería Jur. 810 de 12/03/96 Min.Educación UDES</small> VIGILADA MINEDUCACIÓN</p> <p>NTC5906 Centro de conciliación y/o arbitraje</p>	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES	
	SOLICITUD DE CONCILIACIÓN CEC-FT-002-UDES	Versión: 14

Resolución 0834 de 2012 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2397

7 UNA VEZ FIRMADO EL ACUERDO, SE DIO POR TERMINADO EL PROCESO Y CON EL FIN DE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR MI PERSONA CON LA DOCTORA NORKA PÁEZ MORENO, QEPD, ME CONTACTÉ CON SUS HEREDEROS, RESULTADO DE ESTO, SU ÚNICO HIJO JUAN JOSE NAVARRO PAEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA 77.094.435 ES LLAMADO A CONCILIAR.

FECHA EN LA QUE OCURRIERON LOS HECHOS

DÍA: 12	MES: marzo	AÑO: 2024
----------------	-------------------	------------------

LUGAR DE LOS HECHOS

MUNICIPIO: VALLEDUPAR	DEPARTAMENTO: CESAR
------------------------------	----------------------------

PRETENSIONES

1 EN VIRTUD DEL ACUERDO VERBAL EFECTUADO ENTRE MI PERSONA Y LA DOCTORA NORKA PÁEZ MORENO QEPD, SE ESTABLEZCA EL MODO Y LA FORMA DE PAGO CORRESPONDIENTE A LOS HONORARIOS TASADOS EN CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 4.950.000) PARA EL SEÑOR JUAN JOSÉ NAVARRO PÁEZ, HIJO DE LA SEÑORA PÁEZ.

CUANTÍA

Monto

1 \$ Indeterminado

PROPUESTAS O FÓRMULAS DE ARREGLO

1 SE DETERMINE LA ENTREGA DEL VALOR MENCIONADO ANTERIORMENTE A CONVENIR CON LA PARTE CONVOCADA POR LOS MEDIOS QUE PERMITAN MAYOR FACILIDAD Y AGILIDAD PARA LAS DOS PARTES.



Universidad de Santander
Personería Jur. 810 de 12/03/96 Min.Educación **UDES**

VIGILADA MINEPUCACIÓN

NTC5906
Centro de conciliación y/o arbitraje

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

SOLICITUD DE CONCILIACIÓN
CEC-FT-002-UDES

Versión: 14

Resolución 0834 de 2012 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2397

ANEXOS

1 ANEXOS COMPLETOS

NOTIFICACIONES

Las notificaciones se realizarán en las siguientes direcciones:

1	CONVOCANTE:	
	Nombre:	VIANNY ESTHER PAREJA NARVAEZ
	Cedula:	49730677
	Correo:	viannypareja@gmail.com
	Dirección:	CALLE 14C, 5-30 APTO 01
	Teléfono:	3013129813
		Ciudad: VALLEDUPAR

1	CONVOCADO:	
	Nombre:	JUAN JOSE NAVARRO PAEZ
	Cedula:	77094435
	Correo:	juanjo8404@hotmail.com
	Dirección:	NO INFORMA
	Teléfono:	3046431508
		Ciudad: NO INFORMA



Universidad de Santander
Personería Jur. 810 de 12/03/96 Min.Educación **UDES**

VIGILADA MINEDUCACIÓN

NTC5906
Centro de conciliación y/o arbitraje

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

SOLICITUD DE CONCILIACIÓN
CEC-FT-002-UDES

Versión: 14

Resolución 0834 de 2012 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2397

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE			
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	CC 49730677		
LUGAR DE EXP:	NO INFORMA/NO INFORMA		
NOMBRES Y APELLIDOS:	VIANNY ESTHER PAREJA NARVAEZ		
ESTADO CIVIL:	SOLTERO/A		
FECHA DE NACIMIENTO:	DÍA: 12	MES: 3	AÑO: 2024
PERSONA CON DISCAPACIDAD:	NO		
	MOVILIDAD/FÍSICA:	NO	SENSORIAL: NO
	MENTAL:	NO	MÚLTIPLE: NO
RELACIÓN DEL USUARIO CON LA UNIVERSIDAD:	PARTICULAR		
ESCOLARIDAD:	NO INFORMA		
ESTRATO SOCIOECONÓMICO:	NO INFORMA		
OCUPACION:	NO INFORMA		
EDAD:	0 AÑOS		
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA:	CALLE 14C, 5-30 APTO 01		
PRIMER TELÉFONO:	3013129813		
SEGUNDO TELÉFONO:	3013129813		
CELULAR:	3013129813		
CORREO ELECTRÓNICO:	viannypareja@gmail.com		
GRUPO ÉTNICO:	NO APLICA		



Universidad de Santander
 Personería Jur. 810 de 12/03/96 Min.Educación **UDES**

VIGILADA MINEDUCACIÓN

NTC5906
 Centro de conciliación y/o arbitraje

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

SOLICITUD DE CONCILIACIÓN
 CEC-FT-002-UDES

Versión: 14

Resolución 0834 de 2012 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2397

MANEJO PREVIO DEL CONFLICTO

ESCALADA DEL CONFLICTO:	
INTERVENCIÓN DIRECTA DE TERCEROS:	
DETALLES DE LA INTERVENCIÓN:	
FECHA DE LA INTERVENCIÓN:	
RESULTADO:	

SOLICITUD			
PRESENCIAL		VIRTUAL	X
*En el caso de solicitudes enviadas por correo electrónico, el requisito de la firma se entenderá cumplido, conforme lo establece el artículo 7 de la ley 527 de 1999.			

INTERVENCIÓN DE TERCEROS

	Tercero	Documento firmado	Fecha de intervención
1			



Universidad de Santander

Personería Jur. 810 de 12/03/96 Min.Educación

UDES

VIGILADA MINEPUCACIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

**SOLICITUD DE CONCILIACIÓN
CEC-FT-002-UDES**

Versión: 14

NTC5906
Centro de conciliación y/o arbitraje

Resolución 0834 de 2012 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2397

COMPROMISO ENTREGA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL POR PARTE DEL CONVOCANTE: Yo, _____, mayor de edad, domiciliado(a) en _____, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, obrando como convocante(s) en la presente solicitud e conciliación, me comprometo a realizar la entrega de los siguiente documentos a los convocados(s):
CEC-FT-003-UDES CITACIÓN DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN en el caso que, no se logre notificar mediante los medios electronicos y físicos prestado gratuitamente por el centro conciliación de la UNIVERSIDAD DE SANTANDER UDES de la audiencia de conciliación.

Atentamente,

FIRMA
CÉDULA: _____

FIRMA
CÉDULA: _____

FIRMA
CÉDULA: _____

FIRMA
CÉDULA: _____

NOTA: Sr. Usuario, en el evento de que se realice requerimiento de documentos y los mismos no fuesen presentados dentro de los 5 días siguientes, se entenderá que ha perdido el interés y en consecuencia se tomará como no presentada la solicitud.

Si la solicitud no es aceptada dada la competencia, se le expedirá una Constancia de Asunto No Conciliable a dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud.